

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN RAYUELA Y LA ASOCIACIÓN LGBTI* DIVERSAS CANARIAS

En La Orotava, a 5 de julio de 2022

REUNIDOS

D. Roberto Luis Martín Fernández con DNI 78712859M, Presidente de la Asociación para el desarrollo económico y social RAYUELA.

D. Sergio Siverio Luis con DNI 78647882-A, Presidente de la Asociación LGBTI* Diversas Canarias.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de Asociación para el desarrollo económico y social RAYUELA, con CIF G-76503564, y domiciliada en Calle La Milagrosa, 3 (bajo), CP 38300, La Orotava, registrada en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número G1/S1/16441-10/TF,

El segundo, en nombre y representación de Asociación Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Intersexuales "Diversas Canarias", con CIF G76687722, y domiciliada en Calle De la Verdad, 19, CP 38400, Puerto de la Cruz, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número G1/S1/21678-16/TF.

EXPONEN

1. Que la Asociación Rayuela tiene entre sus objetivos promover la integración sociolaboral de jóvenes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.
2. Que la Asociación LGBTI* Diversas Canarias recoge en el seno de sus objetivos la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la consecución de los derechos de las LGBTI*.
3. Que en el ejercicio de sus competencias, al objeto de lograr los fines comunes de interés público que todas las partes persiguen en materia de solidaridad y colaboración, la *Asociación Rayuela* y la Asociación LGBTI* Diversas Canarias han aprobado el texto del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

ACUERDAN

- Colaborar en la difusión entre las personas beneficiarias y usuarias de ambas entidades la información referente a las actividades, proyectos, cursos, charlas, etc. que se desarrollen.
- La derivación de personas usuarias entre entidades con la finalidad de beneficiarse de los servicios, así como ofrecer una atención integral que cubra sus necesidades.

- Compartir, con el cumplimiento de la LO de Protección de Datos, la información de las beneficiarias derivadas entre las entidades y necesarias para su atención.
- Impartir píldoras informativas o talleres a beneficiarias y/o profesionales de ambas entidades sobre aspectos que sean de interés, a fin de crear sinergias que repercutan en la calidad de la intervención.
- Facilitar, en la medida de las posibilidades, la cesión de espacios para el desarrollo de las actividades de las entidades.
- Incluir, en la difusión que se haga de las actividades objeto de la presente colaboración, la imagen institucional de ambas entidades.
- Establecer reuniones de coordinación entre las personas profesionales de ambas entidades en función de las necesidades detectadas.

VIGENCIA

En cuanto a los términos de vigencia de este Convenio se acuerda:

- a) La duración de este Convenio será de un año a partir de la fecha que figura en el encabezado, prorrogable anualmente siempre que exista acuerdo entre las partes.
- b) Durante la vigencia de este Convenio cualquiera de las partes puede solicitar reuniones conjuntas que se estimen oportunas en beneficio de la buena marcha de Convenio de Colaboración.
- c) Las partes que suscriben este documento se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de este, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha al inicio indicado.

Roberto Luis Martín Fernández

Sergio Siverio Luis

Presidente de la Asociación Rayuela *Presidente de la Asociación LGBTI* Diversas*